## Ley de 9 de noviembre de 1912

**Telégrafos.**— Consígnase en el Presupuesto una partida para la prolongación de la línea de Colomi a Todo Santos.

## ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.--- Consignase en el Presupuesto Nacional de 1913, la suma de veinte mil bolivianos para la prolongación de la línea telegráfica del pueblo de Colomi a Todo Santos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 31 de octubre de 1912.

BENEDICTO GOYTIA.

FRACISCO FAJARDO.

*Moisés Ascarrunz.*Senador Secretario.

Juan 2º Alvarado. D.S.

Carlos Crespo D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.--- La Paz, a nueve días de noviembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZON.

Claudio Pinilla.